



**RES. DIR. N° 627/13 - ACTA N° 211**

Paraná, 30 de noviembre de 2013.-

**VISTO:**

El artículo 41° inciso d) de la Ley N° 8.801 y la necesidad de establecer los montos para la matriculación y del derecho al ejercicio profesional, correspondiente al año 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que se busca mantener un equilibrio entre los recursos a obtener y los gastos que demanda el funcionamiento del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que si bien en el año 2013 se produjo un incremento en el monto de la matrícula, el mismo ha sido superado por la inflación sufrida a través de los aumentos de todos los insumos y servicios, por lo cual sería necesario producir un nuevo reajuste para el próximo año;

Que debe fijarse la modalidad de pago y monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2014;

Que se ha establecido un monto anual, el que podrá ser abonado en un solo pago o por trimestres;

Que es intención del Colegio estimular, el pago del derecho al ejercicio profesional en forma completa (anual) a comienzo del año, evitando así olvidos y extravíos de boletas por parte de los profesionales;

**POR ELLO,**

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE  
ENTRE RÍOS  
RESUELVE**

Artículo 1°) Establecer el monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2014 en:

Pesos mil doscientos (\$1200) anuales, pagaderos de la siguiente forma:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| 1° trimestre = \$ 300,0/1° venc.: 18-02-2014 | \$ 303,0/ 2° venc.: 28-02-2014 |
| 2° trimestre = \$ 300,0/1° venc.: 10-04-2014 | \$ 303,0/ 2° venc.: 05-05-2014 |
| 3° trimestre = \$ 300,0/1° venc.: 10-07-2014 | \$ 303,0/ 2° venc.: 05-08-2014 |
| 4° trimestre = \$ 300,0/1° venc.: 10-10-2014 | \$ 303,0/ 2° venc.: 05-11-2014 |

Artículo 2°) Producido el primer vencimiento se aplicará a los montos adeudados durante el año, el uno (1) por ciento mensual.



Artículo 3º) Para los profesionales que abonen el derecho al ejercicio profesional para el año 2014, en forma completa (anual) antes del 28/02/2014, se ha fijado un monto de mil veinte pesos (\$1020).

Artículo 4º) Quienes abonen de acuerdo a lo expresado en el Art. 3º), participarán, con el número de su matrícula, del sorteo de los siguientes premios:

**1er premio:** una computadora portátil

**2º premio:** una tablet

**3º, 4º y 5º premio:** todas las capacitaciones organizadas por el COPAER durante el año 2014, sin costo para los profesionales favorecidos con estos premios.

Artículo 5º) El sorteo se realizará el día viernes 29 de marzo de 2014, en la sede del COPAER, España 281 de la ciudad de Paraná, ante Escribano Público.

Artículo 6º) Las matriculaciones que se realicen a través del año, abonarán el monto correspondiente, a partir del trimestre en el cual se efectúen las mismas.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

---